RESOLUCIÓN No. 003 DE 2020
(13 DE JUNIO)

"Por el cual se modifica el artículo 2º de la Resolución 002 del 29 de mayo de 2020"

LA PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA

En uso de sus facultades estatutarias, en especial las contempladas en el Artículo 49º del Acuerdo 005 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que según lo establecido en el artículo 48º del Acuerdo 005 de 2011 del Consejo Superior Provisional – Estatuto General -, el Presidente de la Fundación Universitaria Navarra - UNINAVARRA es el Representante Legal de la Institución.

Que según lo dispuesto en los literales a y b del artículo 49º del Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General -, le corresponde al Presidente "a*. Velar por que se lleven a cabo las políticas y lineamientos de carácter general de la Institución. b. Vigilar que el funcionamiento de la Fundación, este en concordancia con la Constitución, la ley, los estatutos y reglamentos internos, y que se cumplan las decisiones de la Asamblea de Fundadores y del Consejo Superior*."

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del Covid19 hasta el 30 de mayo de 2020; que la anterior declaración fue prorrogada mediante Resolución 844 del 26 de mayo de 2020, extendiéndose la emergencia sanitaria hasta el 31 de agosto de 2020.

Que mediante Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 la Presidencia de la República de Colombia, impartió instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Covid-19 y el mantenimiento del orden público.

Que el precitado Decreto prorrogó el aislamiento obligatorio desde el 1 de junio hasta las cero horas del 1 de julio de 2020.

Que el Presidente de la República de Colombia y la Ministra de Educación Nacional anunciaron el 19 de mayo de 2020, las acciones que se adelantarán para garantizar la continuidad de los procesos educativos en los niveles de Educación inicial, Preescolar, Básica, Media y Educación Superior.

Que las medidas anunciadas para la Educación Superior abarcan la autorización de retornar progesivamente a los laboratorios prácticos presenciales durante los meses de junio y julio de 2020 y la posibilidad de reanudar a partir del mes de agosto de 2020 las actividades académicas bajo un modelo que alterne la presencialidad y la presencialidad asistida por tecnología durante el segundo semestre del año, según Directiva Ministerial No. 13 del 03 de junio de 2020.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Que de conformidad con lo anterior, la Presidente de la Institución, creó mediante Resolución No. 002 de 2020 el Comité de Alternancia como órgano sucesor del Comité de Salubridad, con el fin de asesorar a la Presidencia y a los cuerpos colegiados de la Institución, en la toma de decisiones sobre las estrategias que se deberán implementar en la Institución para adoptar los linamientos anunciados por el Presidente de la República de Colombia y el Ministerio de Educación Nacional.

Que una vez revisado el avance y competencia de las actividades a cargo del Comité de Alternancia, se encontró necesario reestructura su composición, con la finalidad de garantizar la concurrencia de saberes interdisciplinarios que permitan dinamizar sus procesos y la toma de decisiones con fundamento en criterios técnicos e idóneos, según la naturaleza de los asuntos sometidos a su consideración.

Que con fundamento en lo anterior, es necesario modificar el artículo 2 de la Resolución 002 del 29 de mayo de 2020, en el sentido de reestructurar la composición del Comité de Alternancia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 2º de la Resolución 002 del 29 de mayo de 2020, en el sentido de reestructurar la composición del Comité de Alternancia con fundamento en la parte considerativa del presente acto jurídico. Para todos los efectos, el artículo 2 quedará así:

> ***ARTÍCULO 2º.*** *El Comité de Alternancia de la Fundación Universitaria Navarra - UNINAVARRA, estará conformado así:*
>
> ***1.*** *Un Docente que le corresponde Liderar el Comité de Alternancia y, por ende, lo presidirá.*
>
> ***2.*** *Líderes misionales:*
> - *La Rectora*
> - *La Vicerrectora de Posgrados y* ***Extensión***
> - *El Vicerrector Académico*
> - *La Directora del Centro de Investigaciones UNINAVARRA - CINA.*
> - *La Líder de Proyección Social.*
>
> ***3.*** *Experto en Medicina Interna*
> - *Un Docente con formación en Medicina Interna.*
>
> ***4.*** *Representante del Modelo de Innovación Académico Administrativa de UNINAVARRA – MIAAU*
> - *El Coordinador de la Clínica de Simulación.*

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

5. *Experto en Sostenibilidad.*

   - *Líder del proceso de Sostenibilidad*

6. *Experto en HSE*

   - *Coordinadora de HSE*

7. *Comunicador Social*

   - *Comunicadora del área de Comunicaciones y Marketing.*

8. *Gestor del Cambio:*

   - *La Directora de Bienestar Universitario y Egresados*

***PARÁGRAFO PRIMERO**. Podrán asistir como invitados, con voz, pero sin voto, colaboradores o particulares que puedan hacer aportes en los asuntos tratados en el Comité.*

***PARÁGRADO SEGUNDO**. El Secretario Técnico del Comité será la Líder de Sostenibilidad, quien tendrá a su cargo la elaboración de las Actas de las sesiones del Comité, realizar las citaciones y comunicación de las decisiones que allí se tomen, al igual que coordinará la remisión a Gestión Documental de los documentos que profiera el Comité.*

ARTÍCULO 3º. El presente acto jurídico rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020)

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidente

Revisó:
MARTHA CECILIA ABELLA DE FIERRO
Vicerrectora de Posgrados y Extensión

LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria General

Proyectó: DIANA MARCELA ORTÍZ DÍAZ
Directora Jurídica (e)

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN